




**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL MES DE FEBRERO
DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT.**



En la ciudad de Ixtlán del Río, estado de Nayarit, a los 04 cuatro días del mes de febrero del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 12:30 horas, los CC. Aimee Guadalupe Robles Hernández, en su carácter de Presidente del Comité de Transparencia y titular de la Coordinación de Administración Interna del Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, Jorge Eric Zúñiga Gutiérrez, en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, y Doris Jeorgina Carmona Aguilar, en su carácter de vocal del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, se reúnen en la oficina que ocupa el Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, quien tiene como domicilio la calle Matamoros número 75 a sur, colonia Amado Nervo, con el fin de dar cumplimiento a los términos de los artículos 120, 121, 122 y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con motivo de celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE IXTLÁN DEL RÍO, NAYARIT**, bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

- 
1. Lista de asistencia, verificación y declaración del Quórum Legal.
 2. Acuerdo de calendarización para las sesiones ordinarias del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit.
 3. Análisis del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.
 4. Análisis de las Unidades Administrativas Responsables en relación a la Tabla de Aplicabilidad, así como la propuesta de la asignación de la misma.
 5. Asignación de fracciones a las Unidades Administrativas Responsables, en relación al artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit con respecto a la Tabla de Aplicabilidad y las que no le aplican por las facultades y atribuciones que tiene asignadas.
 6. Asuntos Generales.
 7. Clausura de la sesión.

ACORDADO

PRIMERO: Se procede con el pase de lista, una vez verificada la asistencia de la totalidad de los integrantes del Comité de Transparencia, se declara la existencia del quorum legal para proceder con la sesión. -----

SEGUNDO: Este Comité de Transparencia aprueba por **UNANIMIDAD** el acuerdo de calendarización para sesionar los días jueves de la última semana de cada mes, considerando los días hábiles para llevar a cabo la sesión. -----



TERCERO: Se procede a analizar detalladamente lo establecido dentro del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, obteniendo como resultado el conocimiento explícito del contenido de los artículos anteriormente mencionados. -----

CUARTO: Considerando el resultado del punto anterior, se procede a analizar detalladamente a cada Unidades Administrativas Responsables para poder asignárseles fracciones del artículo 33 en relación a la Tabla de Aplicabilidad, se somete a votación la propuesta de la asignación de la Tabla de Aplicabilidad del Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, quedando aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

QUINTO: Con la finalidad de garantizar y salvaguardar el derecho al acceso de la información pública, los integrantes de este Comité de Transparencia aprueban por **UNANIMIDAD** la asignación de fracciones del artículo 33 con respecto a la Tabla de Aplicabilidad para el Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, quedando de la siguiente manera: -----

- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de las fracciones I, II y III del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**. -----
- Que las Unidades Administrativas Responsables de publicar la información de las fracciones IV, V y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit son las **COORDINACIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ADMINISTRACIÓN INTERNA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL** y la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de las fracciones VII, VIII, IX, X a y b y XI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**. -----

- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción XII del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **DIRECCIÓN GENERAL**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción XIII a y b del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción XIV del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción XV a y b del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracciones XVI a y b, XVII y XVIII del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**. -----
- Que las Unidades Administrativas Responsables de publicar la información de las fracciones XIX a y b del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit son las **COORDINACIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ADMINISTRACIÓN INTERNA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción XIX c del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **DIRECCIÓN GENERAL**. -----
- Que las Unidades Administrativas Responsables de publicar la información de la fracción XX a y b del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit son las **COORDINACIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ADMINISTRACIÓN INTERNA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracciones XXI a, b y c, XXII a, b y c, XXIII a, b, c y d, XXIV, XXV y XXVI, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**. -----

- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXVII**, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracciones **XXVIII a y b**, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**. -----
-  • Que la Unidades Administrativas Responsables de publicar la información de la fracción **XXIX**, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit son la **DIRECCIÓN GENERAL** y la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. -----
-  • Que la Unidades Administrativas Responsables de publicar la información de la fracción **XXX** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit son las **COORDINACIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ADMINISTRACIÓN INTERNA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracciones **XXXI a y b y XXXII** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXXIII**, del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXXIV a, b, c y d** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXXV a, b y c** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXXVII a y b** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es el **DIRECTOR GENERAL**. -----
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXXVIII a y b** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**. -----

- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XXXIX a, b, c y d** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XL a y b y XLI** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracciones **XLII a y b, XLIII a y b y XLIV a y b** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**.
- Que la Unidades Administrativas Responsables de publicar la información de la fracción **XLV** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit son las **COORDINACIONES DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ADMINISTRACIÓN INTERNA y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, y la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XLVI a y b** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **DIRECCIÓN GENERAL**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracciones **XLVII a y b y XLVIII a y b** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA**.
- Que la Unidad Administrativa Responsable de publicar la información de la fracción **XLIX a, b y c** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit es la **UNIDAD DE TRANSPARENCIA**.
- En relación a las fracciones **XXXVI y XLVII a, b, c y b** del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **NO APLICA** a ninguna de las Unidades Administrativas Responsables del Instituto Municipal de Planeación de Ixtlán del Río, Nayarit, en la primera señalada porque este Instituto no emite Resoluciones ni Laudos pues no es autoridad Judicial y en la segunda no le compete solicitar intervenciones de comunicación, o de registro de localización geográfica.

SEXTA: En Asuntos Generales se da a conocer que el nombramiento de Titular de la Unidad de Transparencia recayó en la persona del C. Jorge Erik Zúñiga Gutiérrez quien tiene el Correo Electrónico ixtlandelrio@gmail.com y teléfono número 33 42444584.

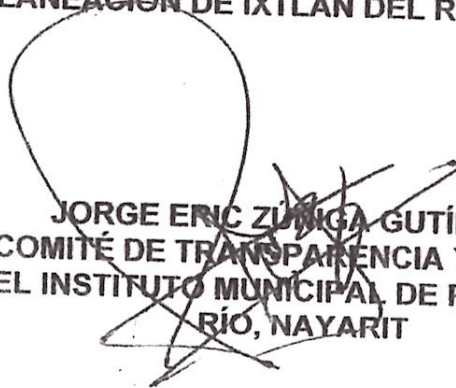
SEPTIEMA: Sin otro punto a desarrollar, se da por finalizada la reunión a las 17:31 horas, firman de conformidad los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación.

En la ciudad de Ixtlán del Río, Nayarit, siendo las 17:31 horas del día 04 cuatro de febrero del año 2022 dos mil veintidós, se cierra la presente acta, firmando de conformidad todos los que en ella participaron.

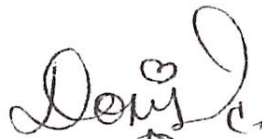
A T E N T A M E N T E



**AIMEE GUADALUPE ROBLES HERNÁNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN INTERNA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE IXTLAN DEL RÍO, NAYARIT.**



**JORGE ERIC ZÚÑIGA GUTIÉRREZ
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEL IXTLAN DEL
RÍO, NAYARIT**



**DORIS JEORGINA CARMONA AGUILAR
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y CONTRALORA MUNICIPAL**